

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/09 ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Llámese a Licitación Pública para la hora y fecha fijadas en el artículo 3 de las Cláusulas Generales, con el fin de adquirir una (1) Motoniveladora para cubrir carencias en la Dirección de Servicios de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2: CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA: La maquinaria deberá estar equipada con motor diesel y de 160/170 HP de potencia. Contendrá además, transmisión hidrostática.

Peso operativo: 12/14 toneladas.

Transmisión de potencia: hidráulica.

Frenos: hidráulicos.

Escarificadores delanteros y/o traseros.

Rodados: 1400 x 24.

Sistema de mando hidráulico.

ARTÍCULO 3: OTRAS CARACTERÍSTICAS: Otras características exigidas son las siguientes:

Cuchilla desplazable.

Cabina climatizada y de acuerdo a normas de seguridad.

ARTÍCULO 4: Los oferentes cotizarán, respetando las características mínimas solicitadas en los artículos precedentes, las cuales son a título de referencia de los equipos que se desean adquirir. Podrán cotizar distintas alternativas y mejoras que crean conveniente y deberán hacerlo de la manera más clara para su mejor identificación en el momento de su evaluación para su posterior adjudicación.

ARTÍCULO 5: Los oferentes además deberán especificar el precio de flete, IVA, y todo otro elemento que surja para la posesión final del bien a adquirir. Además se deberá brindar curso de operación, curso de mantenimiento mecánico y provisión de manuales de operación, taller y mantenimiento.

ARTÍCULO 6: GARANTÍA: Los oferentes deberán explicar en forma clara y precisa en sus cotizaciones, la cobertura que poseen los vehículos ofrecidos en lo referente a la garantía de funcionamiento no debiendo ser menor a 1 año o 2000 horas y servicios de mantenimiento.

ARTÍCULO 7: LUGAR DE ENTREGA: Luego de efectuada la adjudicación, el vehículo deberá ser entregado por el adjudicatario en la Municipalidad de Trenque Lauquen en forma inmediata.

ARTÍCULO 8: ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa y conveniente a juicio exclusivo de la Municipalidad de Trenque Lauquen. Producido el Informe Técnico de la Comisión Técnica, los proponentes cuyas propuestas se aconsejan desechar podrán solicitar la devolución de la garantía. La devolución del depósito de la garantía no implica el retiro de la oferta, mientras que no haya dictado la Municipalidad de Trenque Lauquen, resolución definitiva.

ARTÍCULO 9: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.-